

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.11. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid (COGITIM) y la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos (APTB), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID (COGITIM) Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE BOMBEROS (APTB), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Antonio Galdón Ruiz, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, en adelante COGITIM y D. Manuel Carlos García Tourián, Presidente de la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos, en adelante APTB.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1.a) del Estatuto del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, publicado en el BOCM del 15 de octubre de 2008 por Resolución de 10 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguridad e Interior, cargo para el que fue nombrado en virtud de las elecciones celebradas con fecha 21 de enero 2019 y tomando posesión de dicho cargo el 29 de enero de 2019.

El tercero, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos, con CIF G48511547, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número de inscripción 617579, en virtud de las competencias atribuidas en la Asamblea General APTB celebrada en Madrid, el 11 de mayo de 2021.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 18 de octubre de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de actividades de formación permanente.

SEGUNDO: Que en dicho Convenio se acuerda la impartición del Programa Modular en Ingeniería de Protección Contra Incendios y Gestión de Emergencias, organizado por la UNED, COGITIM y APTB, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.



TERCERO: Que la cláusula NOVENA del citado Convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTO: Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 18 de octubre de 2021, tal y como está previsto en la cláusula novena del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 18 de octubre de 2021 al 17 de octubre de 2025.

SEGUNDA: El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las tres partes la presente Adenda, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 30 de septiembre de 2021.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Industriales de Madrid

D. Ricardo MairalUsón

D. José Antonio Galdón Ruiz

El Presidente de la Asociación Profesional de Técnicos de Bomberos

D. Manuel Carlos García Touriñán